



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 252/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Guerra Corrochano y Maximiliano Robledo García, contra Autobuses Urbanos de Talavera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 17 de febrero de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.–Mediante decreto de fecha 28 de enero de 2014 se acordó la suspensión del procedimiento ejecución de títulos judiciales 252/2013 por haberse declarado el concurso de acreedores abreviado necesario 111/2013 mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2013 del Juzgado de lo Mercantil de Toledo.

Segundo.–Por auto del Juzgado del Mercantil 1/2015 de fecha de 12 de enero de 2015 del procedimiento concurso necesario 111/2013 ha declarado en su parte dispositiva declarar la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa, cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes salvo las contenidas en la sentencia firme y declarar extinguida la persona jurídica.

Fundamentos de derecho

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Reanudar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancias que motivaron la suspensión, y continuar la misma hasta la completa satisfacción de la parte ejecutante.

Notificar al Fondo de Garantía Salarial y a las partes la reanudación de la presente ejecución.

Se hace constar que han sido abonados a Maximiliano Robledo García la cantidad de 5.154,50 euros y a Roberto Guerra Corrochano la cantidad de 5.542,80 euros por el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autobuses Urbanos de Talavera, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 17 de febrero de 2015.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º1.-1704